



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021.

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario .S.A.
Demandado	Alexis del Carmen Pérez Ávila y otro
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00123.00

1. Vía correo electrónico institucional el doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido, el cual viene coadyuvado por la Coordinadora de Cobro Jurídico del Banco Agrario S.A. Consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder del abogado LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2017.00123.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3335eeadc69541b9c39bbc562d5746beff9cc7431e7121daf3a0a388777b6be5

Documento generado en 19/10/2021 08:09:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>